

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253 - 2017 - MDLV

La Victoria, mayo 26 de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Carta N° 013-2017- 2017-DWVG/SUP/MDLV, Carta N° 017-2017- 2017-DWVG/SUP/MDLV, Carta N° 019-2017- 2017-DWVG/SUP/MDLV del Supervisor de Obra Ing. Domingo Wilver Ventura Guevara, Carta N° 20-2017-MDLV-DO-E, Oficio N° 020-2017-MDLV/GDU, el Informe N° 134-2017-MDLV/GDU-DO-E, el Informe N° 101-2017-MDLV/GPPyCTI y el Informe N° 075 -2017/GAJP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria con fecha 25 de enero de 2017 celebró con el Consorcio Los Sauces el contrato N° C-003-2017-MDLV, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA - AV. ANTONOR ORREGO), CALLE LAS ÑUSTAS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA - AV. ANTONOR ORREGO), Y CALLE HUAYNA CAPAC (TRAMO AV. LOS AMAUTAS - AV. LOS ANDES), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 305971;

Que, mediante Informe N° 134-2017-MDLV/GDU-DO-E del 18 de mayo de 2017, el Jefe de la División de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta entidad edil Ing. Rafael Enríquez Asalde, remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional y éste a su vez a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente relacionado a la solicitud de Adicional de Obra N° 02 formulada por el Consorcio Los Sauces, el mismo que viene ejecutando la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA - AV. ANTONOR ORREGO), CALLE LAS ÑUSTAS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA - AV. ANTONOR ORREGO), Y CALLE HUAYNA CAPAC (TRAMO AV. LOS AMAUTAS - AV. LOS ANDES), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE",

Que, a través del Asiento N° 51 del Cuaderno de Obra -cuya copia se adjunta - el Residente de Obra Ing. César A. Tiparra de Los Santos, de fecha 28 de abril del 2017, comunica a la Supervisión - que de la evaluación efectuada a los martillos y sardineles, éstos se encuentran en forma desnivelada y por debajo o a nivel por carpeta asfáltica terminada, por lo que solicita la opinión al respecto. Posteriormente, con fecha 02 de mayo del 2017 el Supervisor Ing. Domingo Wilver Ventura Guevara mediante la Carta No.013-2017-DWVG/SUP/MDLV comunica al Despacho de Alcaldía la necesidad de ejecutar mayores metrados lo que generaría una prestación Adicional de Obra acumulada menor al 15%; precisando que tal ejecución es necesaria para elevar el nivel de los martillos y rampas para los minusválidos en referencia al nivel de calzada y bermas y en otros casos corresponde la reparación de martillos; dicha carta -mediante proveído- es derivada a la División de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria, y en atención a ello el Jefe de la División de Obras Ing. Rafael Enríquez Asalde a través del Informe N° 114-2017-MDLV/GDU-DO-E de fecha 05 de mayo del 2017 señala que estando a la consulta hecha por el Ingeniero Residente de la Obra, se disponga que el Supervisor elabore el Expediente Técnico respectivo sobre el adicional por mayores metrados;

Que, posteriormente, con Oficio N° 020-2017-MDLV/GDU de fecha 08 de mayo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a cargo del Ing. Dick Silva Ravines, solicita al Supervisor la elaboración del Expediente Técnico sobre Adicional de Obra N° 02. Luego con fecha 17 de mayo del 2017, el Supervisor de Obra Ing. Domingo Wilver Ventura Guevara remite a la Alcaldía el Expediente Técnico del Adicional N° 02 indicando que el monto es de S/ 23,601.20 incluido IGV y que representa una incidencia acumulada del 2.337% menor al 15%. Dicho documento es derivado a la Jefatura de Obras para su revisión e informe técnico respectivo;

Que, el Jefe de la División de Obras mediante el Informe No. 134-2017-MDLV/GDU-DO-de fecha 18 de mayo del presente año, a cargo del Ing. Rafael Enríquez Asalde-emite su informe respectivo-sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, señalando que " (...) dicho expediente comprende -Presupuesto adicional N° 2 : S/ 23,601.20 y Presupuesto deductivo vinculante N°02: S/2,385.25, concluyendo que el adicional neto es de S/ 21,215.95; siendo el cálculo del porcentaje de incidencia igual a 1.321% del monto del contrato principal. Asimismo, indica que el nuevo monto del contrato -incluido el adicional N° 01- es de S/ 1'643,638.16. Finalmente, refiere que necesidad de ejecutar el adicional N° 02 tiene como sustento la operatividad y funcionabilidad que debe tener la infraestructura vial del distrito que debe ser utilizada en beneficio de la comunidad victoriana. Solicitando se apruebe el Adicional de Obra N° 2 por la suma antes indicada y se emita la resolución correspondiente";

Que, nuestro ordenamiento jurídico nacional- específicamente el Decreto Supremo No. 350-2015-EF -Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 175° que "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente o por el inspector o supervisor (...) en un plazo máximo de cinco (5) días (...) el inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad ejecutar la prestación adicional. Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo";

Estando a lo expuesto por el Supervisor de Obra, del Jefe de la División de Obras, del Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe de Planificación y Cooperación Técnica Internacional y el Informe N° 075 -2017/GAJP, debe emitirse el acto resolutorio de aprobación de adicional de obra N° 02;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el adicional de obra N° 02 formulada por el Consorcio Los Sauces respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LA CALLE LOS QUIPUS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA - AV. ANTENOR ORREGO), CALLE LAS ÑUSTAS (TRAMO CALLE SINCHI ROCA - AV. ANTENOR ORREGO), Y CALLE HUAYNA CAPAC (TRAMO AV. LOS AMAUTAS - AV. LOS ANDES), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 305971, por un monto de S/ 23,601.20 incluido IGV; Deductivo vinculante de obra N° 02 por un monto de S/ 2,385.25 incluido IGV, y % de incidencia del 1.321%. El nuevo monto del contrato es de S/ 1'643,638.16. El adicional de obra N° 02 no generará mayores gastos generales de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados para los fines respectivos.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE